

POLÍTICA	
Tipología: Política Corporativa	Página: 1 de 11
Nombre: Administración de riesgos y oportunidades	Versión: 06

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RESPONSABLE DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN POLÍTICA
01	22/10/2008	Junta Directiva Acta 2439	La EAAB-ESP implementará un sistema de administración de riesgos en toda la cadena de la gestión integral del agua, para optimizar la eficacia y eficiencia operativa en beneficio de la comunidad y cumpliendo con la normatividad aplicable en materia de riesgos.
02	18/10/2016	Comité Corporativo	En la EAB- ESP nos comprometemos a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo con una efectiva administración del riesgo que incluye la identificación, análisis, valoración y tratamiento de éstos. La Empresa tendrá especial cuidado con los riesgos de corrupción y establecerá los controles necesarios para promover conductas íntegras y erradicar cualquier práctica que vaya en detrimento de los recursos públicos y de la imagen corporativa. Propendemos por una gestión pública que responde a las necesidades y expectativas de los usuarios y partes interesadas buscando la mejora continua que coadyuva al cumplimiento de la misión institucional.
03	01/08/2017	Comité Corporativo (Acta No. 18)	En la EAAB nos comprometemos a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo con una efectiva administración del riesgo y de las oportunidades que incluye la identificación, análisis, valoración y tratamiento de éstos. La Empresa tendrá especial cuidado con los riesgos de corrupción y establecerá los controles necesarios para promover conductas íntegras y erradicar cualquier práctica que vaya en detrimento de los recursos públicos y de la imagen corporativa. Propendemos por una gestión pública que responde a las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés buscando la mejora continua que coadyuva al cumplimiento de la misión institucional.

Elaboró: Equipo Técnico Política Control Interno	Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 2	Fecha Revisión: 29/07/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Aprobó: Comité Corporativo No. 27. Junta Directiva Acta No. 2608.	Fecha Aprobación: CC: 22,23/07/2020 JD: 29/10/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política Corporativa		Página: 2 de 11
Nombre: Administración de riesgos y oportunidades		Versión: 06

04	05/09/2018	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (Acta No. 004)	<p>En la EAAB-ESP nos comprometemos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Realizar una efectiva administración de los riesgos y las oportunidades definiendo directrices y responsabilidades para los procesos y colaboradores durante las etapas de establecimiento del contexto, identificación, análisis y valoración, evaluación y tratamiento y monitoreo. * Ejecutar acciones para llevar los riesgos a un nivel aceptable, y generar valor aprovechando las oportunidades, con el propósito de asegurar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado; cumplir los objetivos estratégicos y responder a las necesidades y expectativas de los grupos de interés. * Fortalecer la gestión de los riesgos de corrupción y promover conductas íntegras para proteger los recursos públicos y la imagen corporativa.
05	19/09/2019	Junta Directiva (Acta No. 2588)	<p>En la EAAB-ESP nos comprometemos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Realizar una efectiva administración de los riesgos y las oportunidades definiendo directrices y responsabilidades para los procesos y colaboradores durante las etapas de establecimiento del contexto, identificación, análisis y valoración, evaluación y tratamiento y monitoreo. * Ejecutar acciones para llevar los riesgos a un nivel aceptable, y generar valor aprovechando las oportunidades, con el propósito de asegurar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado; cumplir los objetivos estratégicos y responder a las necesidades y expectativas de los grupos de interés. * Fortalecer la gestión de los riesgos de corrupción y promover conductas íntegras para proteger los recursos públicos y la imagen corporativa.
06	22,23-07-2020 29-10-2020	Comité Corporativo No. 27 Junta Directiva Acta No. 2608	<p>En la EAAB-ESP nos comprometemos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Realizar una efectiva administración de los riesgos y las oportunidades definiendo directrices y responsabilidades para los procesos y colaboradores durante las etapas de establecimiento del contexto, identificación, análisis y valoración, evaluación y tratamiento y monitoreo. * Ejecutar acciones para llevar los riesgos a un nivel aceptable, y generar valor aprovechando las oportunidades, con el propósito de asegurar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado; cumplir los objetivos estratégicos y responder a las necesidades y expectativas de los grupos de interés. * Fortalecer la gestión de los riesgos de corrupción y promover conductas íntegras para proteger los recursos públicos y la imagen corporativa.

Elaboró: Equipo Técnico Política Control Interno	Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 2	Fecha Revisión: 29/07/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Aprobó: Comité Corporativo No. 27. Junta Directiva Acta No. 2608.	Fecha Aprobación: CC: 22,23/07/2020 JD: 29/10/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política Corporativa		Página: 3 de 11
Nombre: Administración de riesgos y oportunidades		Versión: 06

Descripción

En la EAAB-ESP nos comprometemos a:

- Realizar una efectiva administración de los riesgos y las oportunidades definiendo directrices y responsabilidades para los procesos y colaboradores durante las etapas de establecimiento del contexto, identificación, análisis y valoración, evaluación y tratamiento y monitoreo.
- Ejecutar acciones para llevar los riesgos a un nivel aceptable, y generar valor aprovechando las oportunidades, con el propósito de asegurar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado; cumplir los objetivos estratégicos y responder a las necesidades y expectativas de los grupos de interés.
- Fortalecer la gestión de los riesgos de corrupción y promover conductas íntegras para proteger los recursos públicos y la imagen corporativa.

Justificación

La Política de Administración de riesgos y oportunidades, se encuentra enmarcada dentro de la estructura de ambiente de control del gobierno corporativo de la EAAB-ESP y desarrolla los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) particularmente en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación y la dimensión de Control Interno. Asimismo, el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa acorde con lo establecido en la Norma ISO 9001 vigente, considera la importancia del enfoque basado en riesgos y la gestión de oportunidades como una herramienta para lograr los objetivos previstos.

En este sentido, la administración del riesgo contribuye a elevar el conocimiento estableciendo una base confiable para la planificación y la toma de decisiones, mejorando la efectividad de los controles y de los procesos, con el fin de prevenir situaciones adversas y reducir efectos no deseados, así como aprovechar o potencializar las situaciones que tengan efectos positivos a través de acciones para el mejoramiento continuo.

Alcance

Esta política es aplicable a la gestión integral de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y la adopción y mantenimiento de los Sistemas de Gestión, basados en procesos. Es responsabilidad y de obligatorio cumplimiento la participación de todos los Colaboradores y grupos de interés de la empresa en el cumplimiento de esta política y sus directrices.

Elaboró: Equipo Técnico Política Control Interno	Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 2	Fecha Revisión: 29/07/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Aprobó: Comité Corporativo No. 27. Junta Directiva Acta No. 2608.	Fecha Aprobación: CC: 22,23/07/2020 JD: 29/10/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política Corporativa		Página: 4 de 11
Nombre: Administración de riesgos y oportunidades		Versión: 06

Directrices

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece como obligatoria esta política y en ese sentido da las recomendaciones para formular los lineamientos para administración del riesgo - Política de Riesgo:

- La política de administración de riesgos es la declaración de dirección y las intenciones generales de la entidad con respecto a la gestión del riesgo¹, la cual establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.
- El alcance de la política establece el ámbito de aplicación de los lineamientos, el cual debe abarcar todos los procesos y áreas de la entidad.
- La política establece “los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de los objetivos”², asociados a la estrategia de la entidad y pueden considerarse para cada uno de los procesos. Los riesgos de corrupción son inaceptables.
- En la política determina la estructura para la administración del riesgo, con aspectos metodológicos para cada una de las etapas de la gestión del riesgo.

Además de conformidad con lo definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en *la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital*, la política de administración de riesgos de la EAAB-ESP está conformada por los siguientes elementos:

- Alineación con objetivos estratégicos:** La Alta dirección, se ha comprometido con efectuar la administración de riesgos y oportunidades, como un instrumento que apoya el cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante la promoción de una cultura organizacional orientada al conocimiento y prevención de los riesgos, a la identificación de oportunidades, a la adopción y fortalecimiento de controles y al establecimiento de acciones para mitigar impactos y hacer más eficientes los procesos.
- Metodología a Utilizar:** La Metodología para la Administración de Riesgos y Oportunidades en la EAAB-ESP toma en cuenta las guías y lineamientos propuestos por el DAFP y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), las cuales se implementan conforme a las necesidades y el contexto de la organización. Esta metodología se describe en los documentos de administración de riesgos y oportunidades de la Empresa.
- Periodicidad para la gestión de riesgos:** Las etapas del ciclo de administración de riesgos y oportunidades se gestionarán en un rango de tres años, Por su parte, las matrices de riesgos de corrupción se revisarán como mínimo una (1) vez al año y parcialmente cada vez que se considere pertinente o por la materialización de un riesgo.
- Factores de riesgos para análisis de establecimiento del contexto:** En la etapa de establecimiento del contexto se analizarán por parte de los procesos los factores de riesgo documentados en el instructivo de administración de riesgos y oportunidades, lo cual se registrará en el formato de Análisis de Contexto.

¹ Numeral 2.4, de la Norma Técnica NTC ISO31000

² Numeral 3.7.16 de la Norma NTC GTC 137

Elaboró: Equipo Técnico Política Control Interno	Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 2	Fecha Revisión: 29/07/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Aprobó: Comité Corporativo No. 27. Junta Directiva Acta No. 2608.	Fecha Aprobación: CC: 22,23/07/2020 JD: 29/10/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política Corporativa		Página: 5 de 11
Nombre: Administración de riesgos y oportunidades		Versión: 06

- e) Niveles de aceptación de los riesgos y tratamiento de los riesgos:** En ningún caso el líder o el responsable de proceso podrá asumir riesgos que se encuentren ubicados en el nivel de riesgo residual “inaceptable” e “importante”, para los cuales deberá formular e implementar planes de tratamiento. La decisión de aceptar o asumir riesgos estratégicos o de gestión ubicados en los niveles de riesgo mencionados se revisará en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. En el caso de los riesgos de corrupción no se permite aceptación del riesgo. Respecto a la formulación de acciones para abordar riesgos se deben seguir los lineamientos e indicaciones del instructivo de administración de riesgos y oportunidades.
- f) Niveles para calificar la probabilidad e impacto de los riesgos:** Los niveles para la calificación de la probabilidad e impacto de riesgos y para la valoración de la probabilidad y factor beneficio de las oportunidades serán definidos por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las tablas a aplicar para la valoración de riesgos y oportunidades quedarán documentadas en el Instructivo de Administración de Riesgos y Oportunidades.

Normatividad

1. Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. Estatuto Anticorrupción, artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Congreso de Colombia.
2. Decreto 1083 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Presidencia de la República de Colombia.
3. Decreto 807 de 2019 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá.
4. Acuerdo No. 5 de Junta Directiva del 17 de enero de 2019. Por el cual se actualiza el marco estatutario de la EAAB-ESP. Sección I, Art. 11 Funciones - Literal E. De control). Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP.
5. Acuerdo No. 6 del 17 de enero de 2019. Por el cual se actualiza el Código de Gobierno Corporativo de la EAAB-ESP. Título V. Estructura de Ambiente de Control, literal a. Comité de coordinación del sistema de control interno. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP.
6. Acuerdo No. 7 del 17 de enero de 2019 de Junta Directiva. Por la cual se actualiza el Reglamento de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP. Capítulo II. Responsabilidades y Funciones de la Junta Directiva – Artículo cuarto. Funciones de la Junta Directiva, Literal E. De control). Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP
7. Resolución 0164 del 24 de marzo de 2015: Por el cual se crean y se reglamentan los Subcomités de Control Interno en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá- ESP. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP.
8. Resolución 1260 del 31 de diciembre de 2018: Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP

Elaboró: Equipo Técnico Política Control Interno	Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 2	Fecha Revisión: 29/07/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Aprobó: Comité Corporativo No. 27. Junta Directiva Acta No. 2608.	Fecha Aprobación: CC: 22,23/07/2020 JD: 29/10/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política Corporativa		Página: 6 de 11
Nombre: Administración de riesgos y oportunidades		Versión: 06

9. Resolución 0647 del 8 de julio de 2019. Por medio de la cual se modifica la Resolución 1260 del 31 de diciembre de 2018. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP.
10. Resolución 0226 del 5 de marzo de 2019. Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de al EAAB-ESP. Art. 3 Funciones). Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP.
11. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Departamento Administrativo de la Función Pública.
12. Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.
13. Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital. Operación de las Dimensiones Operativas del MIPG – Tomo II. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
14. NTC ISO 9001 Norma Técnica Colombiana de Sistemas de Gestión de la Calidad. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
15. NTC ISO 31000. Norma Técnica Colombiana Gestión del Riesgo. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
16. NTC GTC137. Gestión del Riesgo. Vocabulario. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.

Roles y responsabilidades	
ROLES	RESPONSABILIDADES
Junta Directiva	<p>Acorde con lo definido en el Acuerdo No. 07 de Junta Directiva del 17 de enero de 2019 (Por el cual se actualiza el reglamento de la Junta Directiva de la EAAB-ESP), en el Capítulo II Responsabilidades y funciones de la Junta Directiva, en el artículo cuarto Literal E. De control, establece dentro de sus responsabilidades: “Aprobar las políticas de gestión de riesgos, necesarias para la adecuada administración de los riesgos de la EAAB-ESP”.</p> <p>Conforme a lo definido en el Acuerdo de Junta Directiva N. 05 del 17 de enero de 2019 (Por el cual se actualiza el marco estatutario de la EAAB-ESP), establece en el Artículo Decimo Primero, Funciones literal A (de estrategia): “Formular, aprobar y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas estratégicos o de desarrollo general de la Empresa, con fundamento en el Plan de Desarrollo Económico de Bogotá D.C. y el Plan de Ordenamiento Territorial y sus respectivas modificaciones”.</p>

Elaboró: Equipo Técnico Política Control Interno	Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 2	Fecha Revisión: 29/07/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Aprobó: Comité Corporativo No. 27. Junta Directiva Acta No. 2608.	Fecha Aprobación: CC: 22,23/07/2020 JD: 29/10/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política Corporativa		Página: 7 de 11
Nombre: Administración de riesgos y oportunidades		Versión: 06

Representante Legal	<p>El Acuerdo No. 05 de Junta Directiva del 17 de enero de 2019 (Por el cual se actualiza el marco estatutario de la EAAB-ESP), establece dentro de las funciones del Gerente General en el artículo Décimo Octavo. Funciones, Literal A. De Gestión:</p> <p>“1. Ejecutar las políticas y directrices definidas por la Junta Directiva e implementar las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios que integran su objeto social, bajo estándares de calidad y cobertura.</p> <p>2. Presentar para aprobación de la Junta Directiva, el Plan General Estratégico y el Plan de Inversiones, así como someter a su consideración las modificaciones a los mismos”.</p> <p>Acorde con lo definido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 17 de enero de 2019 (Por el cual se actualiza el Código de Gobierno Corporativo de la EAAB-ESP), establece en los apartes del Título V. Estructura de Ambiente de Control, que “...El Gerente General es el responsable del establecimiento y desarrollo del sistema de control interno en coordinación con los lineamientos que establezca la Junta Directiva (...).”</p> <p>Por otra parte, acorde con lo establecido en el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 (Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones), en el Artículo 37. Responsables del MECI, define que “(...) el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal”.</p>
Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<p>Acorde con lo establecido en el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 (Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones), en el Artículo 37. Responsables del MECI, define:</p> <p>“Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal. Estas instancias actuarán como línea estratégica responsables de definir el marco general para la gestión del riesgo y el control, proveer los recursos necesarios para su implementación, garantizar el cumplimiento de los planes de la entidad y asegurar la mejora continua de la gestión y el desempeño de la entidad”.</p>

Elaboró: Equipo Técnico Política Control Interno	Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 2	Fecha Revisión: 29/07/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Aprobó: Comité Corporativo No. 27. Junta Directiva Acta No. 2608.	Fecha Aprobación: CC: 22,23/07/2020 JD: 29/10/2020

POLÍTICA	
Tipología: Política Corporativa	Página: 8 de 11
Nombre: Administración de riesgos y oportunidades	Versión: 06

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<p>Por otra parte, en el Acuerdo No. 6 del 17 de enero de 2019 (Por el cual se actualiza el Código de Gobierno Corporativo de la EAAB-ESP), establece en los apartes del Título V. Estructura de Ambiente de Control, entre los elementos de la arquitectura de control de la EAAB (literal a. Comité de coordinación del sistema de control interno): “(...) someter a aprobación de las instancias correspondientes la política de administración de riesgos y hacer seguimiento”.</p> <p>Acorde con lo definido en la Resolución 0226 del 5 de marzo de 2019 (Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la EAAB - ESP), la cual establece en su Artículo Tercero. Funciones, en el numeral 3. “Revisar y someter a aprobación del Representante Legal, la Política de Administración de Riesgos y Oportunidades y hacer su seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude, corrupción y mala conducta, y a la adopción, implementación y a la aplicación de controles por parte de las áreas frente a los riesgos identificados.”</p>
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<p>Acorde con lo definido en la Resolución 0647 del 8 de julio de 2019 que modifica la Resolución 1260 de 2018 (Por medio de la cual se adopta MIPG y se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EAAB-ESP), en el Artículo Tercero se modifica para el capítulo II, el artículo sexto de la Resolución 1260, que establece entre las funciones:</p> <p>12.Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la Empresa.</p>
Nivel Directivo	<p>Acorde con lo establecido en el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 (Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones), en el Artículo 37. Responsables del MECI, define:</p> <p>“Nivel Directivo: Conformado por los gerentes públicos, líderes de proceso o gerentes operativos de programas y proyectos de la entidad que actuarán como primera línea de defensa, responsables de desarrollar e implementar procesos de control y gestión de riesgos mediante la identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones correctivas y de mejora”.</p>

Elaboró: Equipo Técnico Política Control Interno	Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 2	Fecha Revisión: 29/07/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Aprobó: Comité Corporativo No. 27. Junta Directiva Acta No. 2608.	Fecha Aprobación: CC: 22,23/07/2020 JD: 29/10/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política Corporativa		Página: 9 de 11
Nombre: Administración de riesgos y oportunidades		Versión: 06

Servidores públicos	<p>Acorde con lo definido en la Resolución 0164 del 24 de marzo de 2015, por la cual se crean y se reglamentan los Subcomités de Control Interno en la empresa (Artículo segundo: principios orientadores – Autocontrol) y lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno MECI, los servidores públicos deben aplicar el principio del Autocontrol:</p> <p>“Autocontrol: Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política”.</p> <p>Lo anterior, considerando que los servidores públicos en todos los niveles de la organización, atendiendo el principio del autocontrol, tienen un rol en el mantenimiento efectivo de los controles internos y de la gestión del riesgo en su quehacer diario, actuando también como primera línea de defensa.</p>
Líderes de proceso y servidores con responsabilidades de monitoreo y evaluación de los controles y gestión de riesgos	<p>Acorde con lo establecido en el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 (Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones), en el Artículo 37. Responsables del MECI, define:</p> <p>“Líderes de proceso y servidores con responsabilidades de monitoreo y evaluación de los controles y gestión de riesgos: se constituyen en la segunda línea de defensa, dentro de los cuales están los jefes de planeación o quien haga sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de contratación, áreas financieras, áreas TIC, entre otros que generen información para el aseguramiento de la operación”</p>

Elaboró: Equipo Técnico Política Control Interno	Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 2	Fecha Revisión: 29/07/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Aprobó: Comité Corporativo No. 27. Junta Directiva Acta No. 2608.	Fecha Aprobación: CC: 22,23/07/2020 JD: 29/10/2020

POLÍTICA	
Tipología: Política Corporativa	Página: 10 de 11
Nombre: Administración de riesgos y oportunidades	Versión: 06

Oficina de Control Interno y Gestión	<p>Acorde con lo establecido en el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 (Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones), en el Artículo 37. Responsables del MECI, define:</p> <p>(...) la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, conformará la tercera línea de defensa, encargada de evaluar con independencia del Sistema de Control Interno, proporcionando información sobre la efectividad de Sistema, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa. Actividad que deberá estar incorporada en el plan de auditoría y sus resultados deberán presentarse en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</p>
---	--

<h3>Objetivos e indicadores</h3> <h4>Objetivos de la Política</h4> <ul style="list-style-type: none"> Promover la adopción de acciones para abordar los riesgos y oportunidades. Afianzar la cultura de la administración de riesgos mediante la participación de los servidores públicos en los programas de capacitación y en las actividades de identificación, análisis y valoración, evaluación y tratamiento y monitoreo de los riesgos y oportunidades. Prevenir la posible materialización de los riesgos a través del seguimiento de los controles establecidos por parte de los Líderes y responsables de proceso. Fortalecer la gestión de los procesos mediante la efectiva administración de riesgos para contribuir al logro de sus objetivos y los institucionales. <h4>Indicadores</h4> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fórmula</th> <th>Periodicidad de medición</th> <th>Proceso</th> <th>Categoría</th> <th>Fuente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Medición de valoración del riesgo</td> <td>Total de riesgos que cambiaron el nivel de riesgo inherente a nivel residual / Total de riesgos identificados</td> <td>Anual</td> <td>Seguimiento, Monitoreo y Control</td> <td>Eficiencia</td> <td>Matrices de riesgos</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fórmula	Periodicidad de medición	Proceso	Categoría	Fuente	Medición de valoración del riesgo	Total de riesgos que cambiaron el nivel de riesgo inherente a nivel residual / Total de riesgos identificados	Anual	Seguimiento, Monitoreo y Control	Eficiencia	Matrices de riesgos
Nombre	Fórmula	Periodicidad de medición	Proceso	Categoría	Fuente							
Medición de valoración del riesgo	Total de riesgos que cambiaron el nivel de riesgo inherente a nivel residual / Total de riesgos identificados	Anual	Seguimiento, Monitoreo y Control	Eficiencia	Matrices de riesgos							

Elaboró: Equipo Técnico Política Control Interno	Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 2	Fecha Revisión: 29/07/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Aprobó: Comité Corporativo No. 27. Junta Directiva Acta No. 2608.	Fecha Aprobación: CC: 22,23/07/2020 JD: 29/10/2020

POLÍTICA	
Tipología: Política Corporativa	Página: 11 de 11
Nombre: Administración de riesgos y oportunidades	Versión: 06

Materialización de riesgos	Total de riesgos materializados / Total de riesgos identificados	Cada 6 meses	Seguimiento, Monitoreo y Control	Eficacia	Reporte de eventos de riesgos
Cumplimiento actividades Planes de tratamiento	Total de actividades cumplidas / Total de actividades programadas	Cada 6 meses	Seguimiento, Monitoreo y Control	Eficacia	Consolidado Planes de tratamiento

Elaboró: Equipo Técnico Política Control Interno	Revisó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno No. 2	Fecha Revisión: 29/07/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Aprobó: Comité Corporativo No. 27. Junta Directiva Acta No. 2608.	Fecha Aprobación: CC: 22,23/07/2020 JD: 29/10/2020